

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

TORREJÓN DE ARDOZ

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de septiembre de 2021, se ha adoptado acuerdo de aprobación del texto propuesto para la modificación de la “Ordenanza para la instalación de unidades de suministro en Torrejón de Ardoz”, quedando el artículo 13 redactado en los siguientes términos:

Artículo 13. *Distancia a zonas especialmente vulnerables*.—Con objeto de preservar la salud y evitar la contaminación del aire en zonas de especial vulnerabilidad por presencia de niños, mayores y personas enfermas, las unidades de suministro no podrán instalarse a menos de 200 metros de zonas residenciales, hospitales, centros de salud, centros de enseñanza, centros de mayores y residencias para personas de la tercera edad y parques públicos.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de treinta días, quedando el documento de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 20 de septiembre de 2021.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/27.627/21)

